



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre de 1900

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL No. 0130-2022-MDS-SC

Sanagorán, 12 de Julio del 2022.-

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SANAGORÁN;

VISTOS: El Informe N° 05-2022-SG. ESCyD-MDS-SC de la Subgerente de Educación, Salud, Cultura y Deporte; el Informe N° 300-2022-MDS-GDS(E)/MSJ del Gerente (e) de Desarrollo Social, adjuntando el plan de trabajo para funcionamiento de los Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Distrito de Sanagorán; el Informe N° 050-2022-MDS-GCIA PP/EWVL del Gerente de Planeamiento y Presupuesto conteniendo la disponibilidad presupuestal; el acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; debiendo indicarse que esta autonomía reconocida por la Constitución Política, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Concejo Municipal tiene la facultad de adoptar acuerdos, los mismos que se conceptúan como las decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresando su voluntad para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, a través del Informe N° 05-2022-SG. ESCyD-MDS-SC la Subgerente de Educación, Salud, Cultura y Deporte, alcanza el Plan de Trabajo para Funcionamiento de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado de la Madre y el Niño del Distrito de Sanagorán (CPVC) para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 300-2022-MDS-GDS(E)/MSJ el Gerente (e) de Desarrollo Social, adjunta el Plan de Trabajo para funcionamiento de los Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado de la Madre y el Niño del Distrito de Sanagorán (CPVC) para su aprobación respectiva;

Que, por Informe N° 050-2022-MDS-GCIA PP/EWVL el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento de la existencia de la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo para el funcionamiento de los Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado de la Madre y el Niño del Distrito de Sanagorán (CPVC);

Que, estando a las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con la decisión unánime del Concejo Municipal y dispensa de lectura y aprobación de acta;

SE ACORDÓ:

Primero: APROBAR el Plan de Trabajo y el uso del presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo para funcionamiento de los Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado de la Madre y el Niño del Distrito de Sanagorán (CPVC), en las comunidades de Casaña, Caracmaca, Querquerpampa, el Centro Poblado de Chuyugual del Distrito de Sanagorán y la comunidad de Challuate; por el importe total de S/ 28,672.00 (Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Dos y 00/100 Soles); asimismo DISPONEN la modificación inmediata del aludido Plan de Trabajo, con la finalidad de incluir a la comunidad de Challuate. -

Segundo: AFECTAR los gastos que irroque la ejecución de la presente actividad a las siguientes partidas presupuestarias:

Rubro : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.
Fuente de Financiamiento : 5 RECURSOS DETERMINADOS.
Categoría Presupuestal : 03 PROGRAMA PRESUPUESTAL.
Programa Presupuestal : 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
Proyecto/Actividad : 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION.



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas
<https://www.gob.pe/munisanagoran>
munisanagoran@hotmail.com
<https://www.facebook.com/sanagoran.pe>

MESA DE PARTES
VIRTUAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre de 1900

Función : 20 SALUD.
División Funcional : 043 SALUD COLECTIVA.
Grupo Funcional : 0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD.
Sec. Funcional : 002 Acciones de los municipios que promueve el cuidado infantil y la adecuada alimentación.

Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo y la verificación del cumplimiento de cada una de las acciones contempladas en el Plan de Trabajo, en coordinación con las demás gerencias y unidades orgánicas de esta municipalidad. -

Cuarto: NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y Subgerencias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, para su conocimiento y demás fines. -

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN
SANCHEZ CARRIÓN

Manano Paulo Monzon
ALCALDE



📍 Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas
🌐 <https://www.gob.pe/munisanagoran>
✉ munisanagoran@hotmail.com
📘 <https://www.facebook.com/sanagoran.pe>